

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE Y CARGA PESADA LETIQUETTE S.A.
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2013**

Señores Accionistas:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2013.

He obtenido por parte de los administradores toda la información y documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de TRANSPORTE Y CARGA PESADA LETIQUETTE S.A., al 31 de diciembre de 2013 y su correspondiente Estado de Resultado por el año terminado en esta fecha sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- 1.- La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2013, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 2.- La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
- 3.- Los libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentran en forma actualizado el listado de accionistas.
- 4.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
- 5.- En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y las Normas NIIFs.
- 6.- Se ha observado que no existe manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.
- 7.- La empresa cumple con todas las obligaciones tributarias y sociales por tanto, no existe ningún riesgo que genere problemas con el fisco o con el IESS.

Quito, 28 de marzo 2014.

Atentamente,


COMISARIO